



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA

JR GRAU 390 ☎ 064-601790 - 064-601701
www.municipipaca.gob.pe

DECRETO DE ALCALDIA N° 00 7 -2019 -A- MPCH

Chupaca, 01 de abril de 2019

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194 y 195 de la Constitución Política del Perú, modificado, por las leyes de reforma constitucional N° 27680 y 30305, el artículo 9 de la ley de bases de descentralización, Ley N° 27783, concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972, Ley orgánica de municipios (en adelante LOM) , las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer acto de gobiernos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conmemorándose el CXXXVII ANIVERSARIO DE LA BATALLA DE CHUPACA y siendo un elemento importante el sentimiento del Patriótico y el respeto a los emblemas patrios;

Que, para lograr estos objetivos, es necesaria la participación cívica del vecindario con el embanderamiento y pintado de las fachadas de sus predios, de todos los locales públicos y privados y domicilios ubicados en la Provincia de Chupaca para dar realce y promover la cultura cívica en la ciudadanía;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20 numeral 6, así como el Artículo 42 de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- DISPONER, el Embanderamiento general de la provincia con la bandera del Perú y de Chupaca los días 18, 19 y 20 de abril del 2019, en todas las viviendas, locales comerciales e instituciones de la provincia, con ocasión de conmemorarse CXXXVII ANIVERSARIO DE LA BATALLA DE CHUPACA. Los emblemas utilizados en cumplimiento del artículo precedente deberán ser de tela quedando terminantemente prohibido usar emblemas de plástico o papel

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, el pintado de las fachadas de los predios aledaños donde se realizara el desfile, como es el perímetro de la plaza independencia y la Av. Los Héroes..

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, La limpieza de los predios señalados en el artículo primero, en toda la jurisdicción de Chupaca.

ARTÍCULO CUARTO.- El incumplimiento a los dispuestos por el presente decreto dará lugar a las sanciones de acuerdo a las normativas vigentes.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, y Gerencia de Desarrollo Social y Humano adoptar las medidas correspondientes en caso de observaciones del presente decreto.

ARTICULO SEXTO.- PUBLIQUESE, el presente decreto en el portal institucional de la municipalidad provincial (www.municipipaca.gob.pe), encargase además de su difusión a la unidad de imagen institucional, la conformidad al Art.44 de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA
FEDATARIO

La presente es copia exacta del documento original que he tenido a la vista en folios n°.....v.m.o..

Chupaca,.....de.....del 201.....

[Firma]

YMA ABILIA ECHEVARRÍA DE CHÁVEZ
FEDATARIO TITULAR

REGISTRASE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA

[Firma]
C.F.C. Marco Antonio Mendoza Ortiz
ALCALDE
PERIODO 2019-2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA

[Firma]
Inga De La Cruz Jessica Fiorella
(e) Unidad de Informática

8:58am
02/04/19